

# Columna AFIP

## Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales



consejo

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

*Fuente: Revista Consejo Año VIII – Nº 43 – Junio 2017 – ISSN 1851-6610*





## GANANCIAS



### Quiénes



### Cómo



## BIENES PERSONALES



### Quiénes



### Cómo



Las Declaraciones Juradas originarias y/o rectificativas de períodos fiscales 2015 a 2007 deberán confeccionarse mediante el Aplicativo unificado "Ganancias y Bienes Personales V.18".

Si se optó por el servicio "Bienes Personales Web" quedará obligado a utilizarlo en los períodos fiscales siguientes.

Si se presentó la Declaración Jurada de Bienes Personales del período fiscal 2016 con el Aplicativo unificado "Ganancias y Bienes Personales V.17", deberá presentarla nuevamente mediante el servicio "Bienes Personales Web".

Todas las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos 2006 y anteriores, deberán confeccionarse utilizando los programas aplicativos "GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS -Versión 7.1" y/o "BIENES PERSONALES - Versión 6.0".